ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.	Clave: A32-ES-CB-0607 Páginas: 22

Í N D I C E

Nº expediente: CO-CB-22-026

Título: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de neumáticos de los vehículos a motor ligeros del C.A. El Cabril.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-22-026

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de neumáticos de los vehículos a motor ligeros del C. A. El Cabril.

Para ello, se prevé el mantenimiento preventivo con distinta periodicidad en función de los diferentes vehículos. Además, el servicio incluye el mantenimiento correctivo con el fin de que se realicen las reparaciones que sean necesarias, en función de las averías que se produzcan sobre los diversos vehículos, y la sustitución de los neumáticos.

Se trata de un servicio que requiere una especialización para mantener el correcto estado de los vehículos por lo que se hace necesario contratar un proveedor con capacidad de realizar el mantenimiento general de la flota.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que se trata de una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0601

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50112000-3 Servicio de reparación y mantenimiento de automóviles

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO. MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 37.765,22 € (IVA excluido), que sumado a 7.930,70 € de IVA, hace un total de 45.695,92 € (IVA incluido).

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	37.765,22 €
Importe I.V.A. (21%)	7.930,70 €
Presupuesto base de licitación (con IVA)	45.695,92 €

Se ha determinado un montante global a tanto alzado para el conjunto del mantenimiento preventivo previsto, se fija un importe unitario máximo por hora de mantenimiento correctivo y un importe unitario máximo por neumático sustituido, así como una partida fija de repuestos.

- Mantenimiento preventivo

Para determinar el coste del mantenimiento preventivo se ha tomado como base el coste de contrataciones realizadas en años anteriores, actualizándolas a precios de mercado, consultando con fabricantes y mantenedores que realizan trabajos similares a los del objeto del contrato. Por todo ello se estima que los precios se corresponden con el precio general del mercado.

Las operaciones básicas, a realizar periódicamente, son las que figuran detalladas a continuación:

AÑO 2022											
MARCA/MODELO	**MATRICULA**	**ACEITE**	**FILTRO ACEITE**	**FILTRO COMBUSTIBLE**	**FILTRO AIRE**	**FILTRO HABITACULO**	**CORREAS KIT DISTRIB. Y ACCES.**	**LIQUIDO FRENOS**	**REFRIGERANTE**	**MANO DE OBRA**	**TOTAL (€)**
VW TRANSPORTER	5798FWR	35€	14€				271€	17€	18€	108€	463€
RENAULT CLIO	2416 GKL	25€	16€	57€	24€	31€				54€	207€
RENAULT MASTER	8211 JMX	84€	15,65€							27€	126,65€
										TOTAL	796,65€

AÑO 2023											
MARCA/MODELO	**MATRICULA**	**ACEITE**	**FILTRO ACEITE**	**FILTRO COMBUSTIBLE**	**FILTRO AIRE**	**FILTRO HABITACULO**	**CORREAS KIT DISTRIB. Y ACCES.**	**LIQUIDO FRENOS**	**REFRIGERANTE**	**MANO DE OBRA**	**TOTAL (€)**
MERCEDES VITO	CO-4764-AP	35€	12€	35€	25€					48€	155€
VW TRANSPORTER	CO-1711-AT	35€	12€	34€	26€	20€				54€	181€
RENAULT KANGOO	5496 DJG	27€	12,5€			20€	227€	17€		120€	423,5€
RENAULT KANGOO	5508 DJG	27€	12,5€	50€	24€	20€	227€	17€		135€	512,5€
RENAULT KANGOO	5524 DJG	27€	12,5€	50€	24€	20€	227€			135€	495,5€
RENAULT KANGOO	5538 DJG	27€	12,5€			20€		17€		54€	130,5€
RENAULT KANGOO	0341 FWG	27€	12,5€	50€		20€		17€	18€	80€	224,5€
RENAULT KANGOO	0347 FWG	27€	12,5€	50€	24€	20€		17€	18€	80€	248,5€
RENAULT KANGOO	0355 FWG	27€	12,5€	50€		20€		17€	18€	80€	224,5€
RENAULT KANGOO	0363 FWG	27€	12,5€	50€		20€		17€	18€	80€	224,5€
RENAULT CLIO	5545 DJG	27€	12,45€	50€		20€				45€	154,45€
RENAULT CLIO	2416 GKL	27€	17,64€	50,12€		31€				40€	165,76€

AÑO 2023											
MARCA/MODELO	MATRICULA	ACEITE	FILTRO ACEITE	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO AIRE	FILTRO HABITACULO	CORREAS KIT DISTRIB. Y ACCES.	LIQUIDO FRENOS	REFRIGERANTE	MANO DE OBRA	TOTAL (€)
RENAULT MEGANE	2423 GKL	27€	17,64€		20€	33€		17€	18€	81€	213,64€
RENAULT MASTER	5411 DVV	40€	16€					17€		45€	118€
LAND ROVER DEFENDER	3947 FBL	54€	12€	34€	28€			22€		80€	230€
LAND ROVER DEFENDER	3653 HPP	66€	13,8€				34€	22€	22€	90€	247,8€
LAND ROVER DEFENDER	M-2314-WF	40€	16,2€	38,41€	37,16€			22€		60€	213,77€
LAND ROVER DEFENDER	0535 GRC	66€	13,8€	50,12€	38,8€			22€	22€	90€	302,72€
LAND ROVER DEFENDER	1005 HDY	66€	13,8€	50,12€	38,8€		34,21€			80€	282,93€
										TOTAL	4.749,07€

Total mantenimiento preventivo (24 meses): 5.545,72 €

- Mantenimiento correctivo:

Para determinar el coste del mantenimiento correctivo se ha tomado como base el salario anual según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2021). Para ello se emplea un salario anual medio compuesto por los salarios de un jefe taller y un oficial de 1ª mantenimiento, según la tabla salarial del convenio para 2022. Se tiene en cuenta el artículo 7.1. del convenio, que establece que la jornada en cómputo anual es de 1.758 horas efectivas de trabajo.

Categoría	Salario base (14 pagas)
Jefe taller	21.995,68 €
Oficial de 1ª mantenimiento	19.241,60 €

Coste del salario medio anual: 41.237,28 € / 2 = 20.618,64 €

Coste de la seguridad social: 34,35 % de 20.618,64 € = 7.082,50 €

Coste hora trabajador: (20.618,64 € + 7.082,50 €) / 1.758 horas = 15,76 €/hora + 13% de gastos generales + 6 % de beneficio industrial = 18,88 €/hora

En el cálculo del coste hora no se han tenido en cuenta algunos conceptos retributivos, tales como: el complemento de antigüedad, seguros de vida, peligrosidad, toxicidad, etc.

por lo que se aplica un factor corrector a este importe de 1,65, de forma que el precio hora de referencia se fija en 31,15 €/hora. Se ha consultado con fabricantes y mantenedores oficiales de las casas a las que pertenecen los vehículos objeto del contrato y se estima que el coste es adecuado a los precios de mercado.

La valoración del mantenimiento correctivo se hace tomando como referencia la mano de obra empleada en los 24 meses de la adjudicación anterior, incrementada en 40 horas. La antigüedad de los vehículos favorece lógicamente el aumento de costes del mantenimiento correctivo.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida de mantenimiento correctivo, es el siguiente:

Concepto	**Nº horas estimadas (24 meses)**	**Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)**
Mantenimiento correctivo	290 horas	31,15 €/hora

Conforme al precio unitario y las horas estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo, asciende a:

Concepto	**Nº horas estimadas (24 meses)**	**Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)**	**Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)**
Mantenimiento correctivo	290 horas	31,15 €/hora	9.033,50 €

Las horas de mantenimiento correctivo son estimadas. El mantenimiento correctivo es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

- Repuestos:

Por otro lado, y atendiendo al histórico de reparaciones de los últimos dos contratos, se tiene en cuenta que el parque móvil acumula un promedio de edad de 18 años y que está asegurado únicamente a terceros, por lo que se fija una partida complementaria de 15.000 € en repuestos.

La partida fija de repuestos se ejecutará en función de las necesidades del servicio, previa autorización por parte del responsable del contrato de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

- Sustitución de neumáticos

Para determinar el coste de la sustitución de neumáticos se ha partido del coste de contrataciones realizadas en años anteriores, actualizándolas a precios de mercado consultando con fabricantes y mantenedores que realizan trabajos similares a los del objeto del contrato. Por todo ello se estima que los precios se corresponden con el precio general del mercado.

Los neumáticos que se prevé sustituir son los que figuran detallados a continuación:

SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS	**Nº neumáticos estimado (24 meses)**
7.50 R16 107N	4
7.50 R16 112S	10
205/65 R15 C 102/100T	4
175/65 R14 82T	36
185/60 R15 84H	6
205/55 R16 91V	4
225/65 R16C 112/110R	2
12,00 R20	8

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para la partida de sustitución de neumáticos, son los siguientes:

SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS	Nº neumáticos estimado (24 meses)	Precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido)
7.50 R16 107N	4	120
7.50 R16 112S	10	130
205/65 R15 C 102/100T	4	102
175/65 R14 82T	36	58
185/60 R15 84H	6	70
205/55 R16 91V	4	65
225/65 R16C 112/110R	2	115
12,00 R20	8	375

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida de sustitución de neumáticos, asciende a:

SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS	Nº neumáticos estimado (24 meses)	Precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
7.50 R16 107N	4	120	480
7.50 R16 112S	10	130	1.300
205/65 R15 C 102/100T	4	102	408
175/65 R14 82T	36	58	2.088
185/60 R15 84H	6	70	420
205/55 R16 91V	4	65	260
225/65 R16C 112/110R	2	115	230
12,00 R20	8	375	3.000
		TOTAL	**8.186 €**

La cantidad de neumáticos a sustituir es estimada. La sustitución de neumáticos es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

Por tanto, el presupuesto base de licitación se divide en las siguientes partidas independientes:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo IVA excluido
Mantenimiento preventivo (a tanto alzado)	5.545,72 €
Mantenimiento correctivo (precios unitarios)	9.033,50 €
Sustitución de neumáticos (precios unitarios)	8.186 €
Repuestos (partida fija)	15.000 €
TOTAL	**37.765,22 €**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Concepto	Importe IVA excluido
Costes directos (83,5%)	31.533,96 €
Costes indirectos (16,5%)	6.231,26 €
Gastos generales (10,50%)	3.965,35 €
Beneficio industrial (6,00%)	2.265,91 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

AM-MANTENIMIENTO VEHICULOS

2. Distribución por anualidades

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

2022	2023	2024
7.867,75 €	18.882,61 €	11.014,86 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio se ha determinado en términos de precios mixtos:

- A tanto alzado para el mantenimiento preventivo.
- En base a precios unitarios para el mantenimiento correctivo y la sustitución de neumáticos.
- Partida fija para posibles repuestos que puedan requerirse durante la vigencia del contrato.

4. Posibilidad de Modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 39.487,17 €, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido y el incremento hasta un máximo del 10% del precio del contrato para las partidas de mantenimiento correctivo y sustitución de neumáticos, que no supone modificación conforme al artículo 309.1 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	37.765,22 €
Incremento 10 % (art. 309.1 LCSP)	1.721,95 €
Valor estimado	**39.487,17 €**

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario y las horas estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo, asciende a:

Concepto	**Nº horas estimadas (24 meses)**	**Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)**	**Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)**
Mantenimiento correctivo	290 horas	31,15 €/hora	9.033,50 €

Las horas de mantenimiento correctivo son estimadas. El mantenimiento correctivo es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida de sustitución de neumáticos, asciende a:

SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS	**Nº neumáticos estimado (24 meses)**	**Precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido)**	**Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)**
7.50 R16 107N	4	120	480
7.50 R16 112S	10	130	1.300
205/65 R15 C 102/100T	4	102	408
175/65 R14 82T	36	58	2.088
185/60 R15 84H	6	70	420
205/55 R16 91V	4	65	260
225/65 R16C 112/110R	2	115	230
12,00 R20	8	375	3.000
		TOTAL	8.186 €

La cantidad de neumáticos a sustituir es estimada. La sustitución de neumáticos es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses, contados desde el 29 de julio de 2022 o desde el día siguiente a su fecha de formalización, en caso de ser posterior.

3. Prórroga/s

El contrato no es prorrogable.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación:

Procedimiento: Abierto simplificado según art. 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre): No se admite.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales.

No se requieren.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo Q/Subgrupo 2/Categoría 1

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo Q/Subgrupo 2/Categoría 1.

Forma de acreditación:

La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o por los órganos de las comunidades autónomas en sus ámbitos de competencia. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 18.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 39.000 euros.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos cinco (5) servicios en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los importes de los cinco (5) servicios será igual o superior a 10.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiendo como tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se requiere. Dado su objeto el contrato no está sujeto a garantía de calidad.

6. Adscripción de medios

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**:

No aplica.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

   No se admiten.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio: No aplica.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: No aplica.

2. Puntuación máxima oferta económica: 100 puntos

Se asignarán un máximo de 100 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica:

- Precio a tanto alzado (€) ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 24 meses: el precio ofertado no podrá ser superior al importe máximo para la partida de mantenimiento preventivo establecido en el presente pliego.

- Precio unitario (€/hora) ofertado para el servicio de mantenimiento correctivo: el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación para la partida de mantenimiento correctivo establecido en el presente pliego.

- Precios unitarios (€/neumático) ofertados para el servicio de sustitución de neumáticos: los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación establecidos para cada tipo de neumático en el presente pliego.

Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 24 meses.

- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para el servicio de mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.

- Importe total resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada tipo de neumático por el número estimado de neumáticos a sustituir.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 24 meses.

- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número de horas estimadas para el servicio de mantenimiento correctivo.

- Importe total resultante de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por el número de neumáticos estimados para el servicio de sustitución de neumáticos.

- Importe correspondiente a la partida fija de repuestos.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del servicio de mantenimiento del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales, cuando se generen residuos derivados de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá justificar la gestión de los mismos mediante la aportación de la documentación correspondiente que acredite que tiene suscrito contrato con un gestor autorizado de residuos.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

1. Plazo de garantía:

Las operaciones de mantenimiento, reparaciones y sustituciones de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos estarán garantizadas por el contratista por un periodo de 6 meses a contar desde la entrega del vehículo. Las piezas tendrán una garantía de 3 años.

L. SUBCONTRATACIÓN*:* Se admite.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos y en el artículo 215 de la LCSP, no identificándose tareas críticas que deban ser ejecutadas por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica (Anexo 5 al PTCA), en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a las facturas por parte del responsable de contrato de Enresa.

Se facturará trimestralmente el mantenimiento preventivo correspondiente a dicho periodo, incluyendo, en su caso, las sustituciones de neumáticos realizadas en ese periodo, facturadas en base a los precios unitarios ofertados por el contratista.

Por otro lado, se emitirá factura de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice en base a las horas de dedicación efectivas de la intervención y según el precio unitario ofertado por el contratista. Los repuestos se facturarán, previa aceptación del presupuesto por parte del responsable de contrato de Enresa, en la factura que corresponda a la operación de mantenimiento correctivo en la que se haya precisado dicho repuesto.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

NOTA.

Conforme a la redacción otorgada al artículo 159.4 a) de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación del requisito de la inscripción en el ROLECSP recibirá el siguiente tratamiento:

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

En el caso de no estarlo, la proposición será admisible si el licitador acredita haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y

de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito aún en el ROLECSP, pero haber solicitado su inscripción, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.

2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguno de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en…….

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es…….

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta *(*) Marcar lo que proceda*:

   ☐ Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

   ☐ NO está inscrita en el ROLECSP pero ha presentado solicitud de inscripción en el mismo, junto con la documentación preceptiva para ello, no habiendo recibido requerimiento de subsanación.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato *(*) Marcar lo que proceda*

   ☐ No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

   ☐ Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……..

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº……, cuyo objeto es…… a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

NO APLICA

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica……., NIF…….. con domicilio en…….

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es…….

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)

- ☐ Que también presentan oferta las empresas…….. (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……a…… de…….. 202….

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con NIF…….según poder……. (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitución de neumáticos de los vehículos a motor ligeros del C.A. El Cabril		
Mantenimiento preventivo	**Precio MÁXIMO € para los 24 meses (sin IVA)**	**Precio OFERTADO € para los 24 meses (sin IVA) (con dos decimales)**
	5.545,72	
Mantenimiento correctivo	**Precio unitario MÁXIMO €/h (sin IVA)**	**Precio unitario OFERTADO €/h (sin IVA) (con dos decimales)**
	31,15	
Sustitución de neumáticos	**Precio unitario MÁXIMO €/neumático (sin IVA)**	**Precio unitario OFERTADO €/neumático (sin IVA) (con dos decimales)**
7.50 R16 107N	**120,00**	
7.50 R16 112S	**130,00**	
205/65 R15 C 102/100T	**102,00**	
175/65 R14 82T	**58,00**	
185/60 R15 84H	**70,00**	
205/55 R16 91V	**65,00**	
225/65 R16C 112/110R	**115,00**	
12,00 R20	**375,00**	

** Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el presente Anexo.*

*** Los precios ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas.*

**** Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con dos decimales.*

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?	**SÍ***	**NO**

En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	***Importe a subcontratar***	***Empresa subcontratista***

Y para que conste, firmo la presente declaración en …….a…… de…….. 202….

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

NO APLICA

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con NIF……según poder……. (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Y para que conste, firmo la presente declaración en …….a…… de…….. 202….